

0344-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las ocho horas con cincuenta y seis minutos del ocho de marzo de dos mil veintiuno.
Proceso de conformación de estructuras del partido PUEBLO UNIDO en el cantón PARAISO de la provincia CARTAGO, en virtud del proceso de transformación de escala provincial a nacional.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido Pueblo Unido celebró el día treinta y uno de enero del año dos mil veintiuno, de forma virtual, la asamblea cantonal de Paraíso, de la provincia de Cartago, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA CARTAGO
CANTON PARAISO**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
302040262	FRANCISCO CHINCHILLA MOYA	PRESIDENTE PROPIETARIO
304180652	FLOR MORA CALVO	SECRETARIO PROPIETARIO
302490696	JORGE LUIS MOYA CORTES	TESORERO PROPIETARIO
302550058	NORMAN MIGUEL VILLALTA SANCHEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
304870605	JEANNETTE DE LOS ANGELES VILLALTA VIQUEZ	SECRETARIO SUPLENTE
304630380	ANYELO ANDRES CHINCHILLA RODRIGUEZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
304820372	RONNY JOSUE MONTERO ARAYA	FISCAL PROPIETARIO
401330301	JEANNETTE ROSITA VIQUEZ SANCHEZ	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
304180652	FLOR MORA CALVO	TERRITORIAL PROPIETARIO
302040262	FRANCISCO CHINCHILLA MOYA	TERRITORIAL PROPIETARIO
304870605	JEANNETTE DE LOS ANGELES VILLALTA VIQUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
302490696	JORGE LUIS MOYA CORTES	TERRITORIAL PROPIETARIO
302550058	NORMAN MIGUEL VILLALTA SANCHEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial, se deberán completar todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea, según lo establecido en el numeral cuatro del Reglamento de cita.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/vcm/kfm
C.: Exp. n.º 244-2018, partido PUEBLO UNIDO
Ref., No.: 667, 703, 865, 877-2021